



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CHAL.BEACHVOLLEY CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

Resolución de la Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP, a favor de la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, con CIF nº G35313790, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.105	FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL	6.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000165, de fecha 31.01.2024, por importe de 18.000,00 €, en concepto de la organización del evento deportivo CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL con CIF nº G35313790, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 – 5342.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2024 – 27164, de fecha 21.02.2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CHAL.BEACHVOLLEY CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

- RE 2024 - 131093, de fecha 16.09.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe de necesidad elaborado con fecha 16.09.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL con CIF nº G35313790, por el evento<, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 6.000,00€.- (SEIS MIL EUROS).

VIII.- Providencia de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 16.09.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL con CIF nº G35313790 por la organización del evento deportivo CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

IX.- Informe relativo al apartado 2.5.5. de la Base de Ejecución nº 38 del presupuesto en vigor, de fecha 17.09.2024.

X.- Informe jurídico elaborado con fecha 08.10.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

XI.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL con CIF nº G35313790, por la organización del evento deportivo CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 10.10.2024.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10.10.2024.

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 30.10.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CHAL.BEACHVOLLEY CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000165, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000118 y aplicación presupuestaria 341/489.105 en concepto de la organización del evento deportivo CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP, por importe de 6.000,00.-€.
- TERCERO.** - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL** con CIF nº G35313790:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
---------------------------	--------------	----------------	--------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CHAL.BEACHVOLLEY CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

341/489.105	CHALLENGE VOLLEY CUP	BEACH	6.000,00 €	FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, con CIF nº G35313790
-------------	----------------------	-------	------------	--

CUARTO. - La challenge Beach Volley Cup 2024, reunió a los mejores jugadores y jugadoras del panorama nacional, con el gran aliciente de contar con dos parejas grancanarias y dos parejas internacionales que completarán un evento de altísimo nivel.

A lo largo de los últimos años la Federación Canaria de Voleibol ha liderado innumerables eventos deportivos de Voley Playa, poniendo de manifiesto la capacidad de organización, todos ellos se han podido celebrar gracias a los apoyos de las Administraciones Públicas y empresas privadas, haciendo posible que a nivel nacional estos eventos estén muy bien valorados.

En esta ocasión en las Palmas de gran Canaria se convirtió de nuevo en el epicentro del Voley Playa nacional, algo que no ocurre hace muchos años en canaria.

Características del evento:

- Lugar: Playa de Las Canteras.
- Fecha: Del 5 al 7 de julio de 2024, prueba puntuable para el ranking Nacional 2023.
- Número de pistas: Tres pistas, todas ellas homologadas.
- Sistema de competición: 16 parejas, tanto para la categoría masculina como la femenina.
Dos plazas de cada categoría quedan reservadas a equipos de la isla de Gran Canaria, designadas por la Federación Insular.
Dos plazas para equipos extranjeros por invitación.
Las mejores ocho parejas del ranking nacional.
- Premios económicos: 2.400 euros (1.200 euros por categoría).

El evento fue retransmitido por streaming, donde lo pudieron ver miles de seguidores del este deporte por todo el mundo.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL con CIF nº G35313790, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44

DECRETO

2024 - 678

LIBRO

31/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754a01151156e807e81a10a082cX

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CHAL.BEACHVOLLEY CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 10.10.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL. con CIF nº G35313790 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.105.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL con CIF nº G35313790, subvención directa nominativa, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por la organización del evento deportivo CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por la organización del evento deportivo CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP, a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL con CIF nº G35313790 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.105.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL con CIF nº G35313790, por la organización del evento deportivo CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP, siendo del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP

INTERVIENEN

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la

1006754ad1151f150e807e81a10a082cX

1006754a01151f156e807e81a10a082c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44

DECRETO

2024 - 678

LIBRO

31/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ad1151156e807e81a10a082cX

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CHAL.BEACHVOLLEY CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 17, de fecha 9 de febrero de 2022) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", siendo una forma de promocionar y difundir la práctica de ejercicio físico y deportivo a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6 d) del referido documento.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas y privadas, así como las personas físicas y jurídicas que organicen eventos de interés municipal que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Que la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL organiza y desarrolla el evento deportivo denominado CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP, que se celebró del 5 al 7 de julio de 2024 en la Playa de Las Canteras, en Las Palmas de Gran Canaria.

La FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independiente del de sus asociados y que ostenta, entre otras funciones, las de promoción, ordenación y reglamentación del deporte del Voleibol en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.105, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

VI. La FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución, de fecha de, la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CHAL.BEACHVOLLEY CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP, siendo una prueba puntuable para el Ranking Nacional 2024.

El evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP reunió a los mejores jugadores y jugadoras del panorama nacional, contando con dos parejas grancanarias y dos parejas internacionales.

A lo largo de los últimos años la Federación Canaria de Voleibol ha liderado innumerables eventos deportivos de voley playa, poniendo de manifiesto la capacidad de organización, pudiéndose celebrar gracias a los apoyos de las Administraciones Públicas y empresas privadas, haciendo posible que a nivel nacional estos eventos estén muy bien valorados.

El evento fue retransmitido por streaming, a través del canal de YouTube de la propia Federación, donde lo pudieron ver miles de seguidores del este deporte por todo el mundo.

Para la organización y desarrollo del evento, la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL ha necesitado el apoyo de las instituciones públicas como es el IMD. Por ello, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 23,07% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 26.000,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44

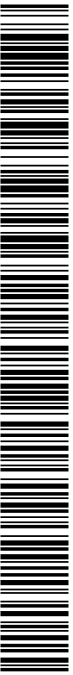
DECRETO

2024 - 678

LIBRO

31/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



006754ad1151156e807e81a10a082cX

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CHAL.BEACHVOLLEY CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.105 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CHAL.BEACHVOLLEY CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración del evento deportivo denominado CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución del evento deportivo en el ejercicio 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al evento deportivo celebrado en el año 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

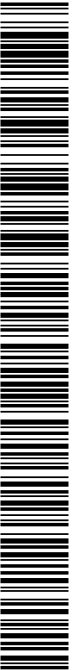
La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de noviembre de 2024.

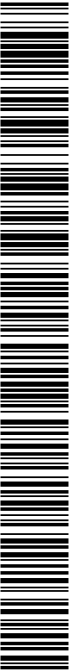
QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44

DECRETO									
2024 - 678	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
31/10/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CHAL.BEACHVOLLEY CUP Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP. El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio. Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado. SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son: 1. Organizar y celebrar del evento deportivo denominado CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP. 2. La promoción del evento denominado CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. 3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento denominado CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos: • Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios. • Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue. • Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc. d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. OCTAVA. Duración del convenio El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP. NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. 006754ad1151156e807e81a10a082cX  Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>31/10/2024 09:48</td></tr><tr><td>MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES</td><td>31/10/2024 10:47</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>31/10/2024 11:44</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48	MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48								
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44								

DECRETO									
2024 - 678	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
31/10/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CHAL.BEACHVOLLEY CUP Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP. <i>Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.</i> DÉCIMA. Rescisión del convenio <i>El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.</i> UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención <i>El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.</i> DUODÉCIMA. Régimen jurídico <i>En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.</i> DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción <i>El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.</i> QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.									
 006754a01151156e807e81a10a082cX									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>31/10/2024 09:48</td></tr><tr><td>MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES</td><td>31/10/2024 10:47</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>31/10/2024 11:44</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48	MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48								
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44								

DECRETO

2024 - 678

LIBRO

31/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ad1151156e807e81a10a082cX

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CHAL.BEACHVOLLEY CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 393/2023, de 17 de agosto)
MARIA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS

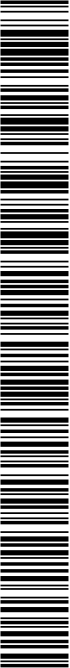
Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44

DECRETO									
2024 - 678	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
31/10/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CHAL.BEACHVOLLEY CUP Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL, por la organización y celebración del evento CHALLENGE BEACH VOLLEY CUP. El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  006754a01151156e007e81a10a082cX Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>31/10/2024 09:48</td></tr><tr><td>MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES</td><td>31/10/2024 10:47</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>31/10/2024 11:44</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48	MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2024 09:48								
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	31/10/2024 10:47								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2024 11:44								